

INFORME: 22 de febrero de 2023. En la fecha, paso el presente proceso a Despacho de la señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, FEBRERO VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso	Diligencia de Aprehensión y Entrega de Vehículo – Garantías Mobiliarias.
Acreedor Garantizado:	GM Finacial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
Garante:	El Punto de la Señalización S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 005 2022 00568 00
asunto	Requiere Previo a la Admisibilidad de la Demanda.

Previo a darle trámite a la presente SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO instaurada por la acreedora garantizada sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a la deudora garante la sociedad EL PUNTO DE LA SEÑALIZACIÓN S.A.S., en aras de establecer la competencia del Despacho para conocer la presente solicitud, atendiendo a lo previsto en el numeral 7° del artículo 28 del Código General del Proceso, la parte actora deberá allegar dentro del término de la ejecutoria, copia del contrato de prenda sin tenencia – garantía mobiliaria del vehículo con placas GDY246 que enlista como prueba documental y no se aportó.

Cumplido con lo anterior, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6BTA.